

REAGRUPACIÓN FAMILIAR

REAGRUPACIÓN FAMILIAR

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA, ORIGINAL Y COPIA** y en el orden señalado en la hoja informativa:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1 - Impreso oficial de solicitud gratuito (**Ex-07**), por **DUPLICADO, por cada familiar que se desea reagrupar**, firmado por el reagrupante que reside en España.

2 - Pasaporte, documento de viaje, o cédula de inscripción, en vigor, del solicitante residente en España. (Original y 1 fotocopia).

3 - Autorización de Residencia o de Trabajo y Residencia, ya renovada, del familiar residente en España. (Original y 1 fotocopia).

4 - Documentación acreditativa de los vínculos familiares (COPIA):

- Fotocopia del pasaporte del/los familiar/es que desea/n ser reagrupados.
- Certificado de parentesco, **TRADUCIDO AL CASTELLANO**, por traductor o interprete jurado, debidamente inscrito y autorizado en España, o bien, en la representación Diplomática o Consular de España en el país de origen, o del país de procedencia de los documentos en España.
- Dependencia legal y económica
 - **Si se trata de hijos de uno sólo de los padres:** documentación acreditativa de que se ejerza en solitario la patria potestad o se le haya otorgado la custodia y estén efectivamente a su cargo, expedida por el órgano competente del país de origen, **TRADUCIDA**. En otro caso, autorización, validada por la Oficina Consular Española, para residir en España del padre/madre que se encuentre en el extranjero para que el menor resida en territorio español con el otro cónyuge. Si los dos padres están en España, uno residente legal y el otro irregular, esta autorización deberá ser firmada por personación ante funcionario público o mediante acta notarial.
 - **En el supuesto de hijos adoptivos:** deberá acreditarse que la resolución por la que se acordó la adopción reúne los elementos necesarios para producir efecto en España (Documentación **TRADUCIDA** Y debidamente legalizadas en su país de origen)
 - **Familiares a cargo y que existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España,** acreditación que, al menos durante el último año de su residencia en España, ha transferido fondos o soportado gastos de su familiar.

5 - Acreditación de empleo y/o recursos económicos suficientes para atender a las necesidades de la familia, incluyendo asistencia sanitaria en el supuesto de no estar cubierta por la Seguridad Social. A estos efectos, el Reagrupante deberá aportar los siguientes documentos:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio fiscal, **COMPLETA**, en caso de estar obligado a hacerla (Original y 1 fotocopia), o en su caso, certificado de no estar obligado a ello.

- Cartilla de la Seguridad Social acreditación de disponer de un seguro de asistencia sanitaria privado (Original y 1 fotocopia).
- Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Además,

- Si trabaja **por cuenta ajena**, deberá aportar:
 - Contrato de trabajo u oferta formal de continuidad en la relación laboral. (Original y 1 fotocopia)
 - Nueve (9) últimas nóminas, firmadas y selladas por la empresa (Original y 1 fotocopia).

NOTA: Si el reagrupante cotiza en alguno de los regímenes especiales de EMPLEADOS DEL HOGAR, EMPLEADOS DEL MAR, o EMPLEADOS AGRÍCOLAS, deberá aportar:

- A falta de nómina, recibos de salario firmados por el empresario. (Original y 1 fotocopia).
 - Boletines de cotización al régimen especial de la Seguridad Social correspondiente. (Original y 1 fotocopia).
 - EMPLEADOS DE HOGAR: Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los empleadores o certificado bancario acreditando cantidad, procedencia y periodicidad de los ingresos de la reagrupante.
- Si trabaja **por cuenta propia**, deberá aportar:
 - Tres (3) últimos boletines de cotización, al régimen de Autónomos (o al régimen especial de Seguridad Social que le corresponda). (Original y 1 fotocopia).
 - Último justificante del pago fraccionado de IRPF. (Original y 1 fotocopia)
- En caso de **situación de inactividad** (no trabaja), deberá aportar:
 - Justificación de ingresos económicos: pensiones, subsidios, rentas, etc...). (Original y 1 fotocopia.)

6 - Acreditación de disponibilidad de una vivienda adecuada para el reagrupante y su familia.

- Informe expedido por la Corporación Local, o bien, en el caso de no haber procedido a emitir el informe en el plazo de 15 días, original del acta notarial mixta de presencia y manifestaciones (acreditando copia de la solicitud del Informe por la Corporación Local): en el/la que constará el título que habilite para la ocupación de la vivienda, número de habitaciones o dependencias en que se distribuye la vivienda, uso al que se destina cada una de ellas, número de personas que la habitan y condiciones de habitabilidad y equipamiento de la misma, en particular, las relativas a la disponibilidad de agua corriente, electricidad, sistema de obtención de agua caliente y red de desagües.

7 - Declaración firmada de que no reside con el reagrupante otro cónyuge.

8 - Empadronamiento colectivo de todas las personas que conviven en el domicilio.

9 - Cualquier otro documento que el reagrupante considere oportuno aportar, en relación a la solicitud formulada.

Presentación de solicitudes: Personalmente por el solicitante, con **CITA PREVIA** solicitada por email a la dirección oue4.valencia@map.es

Deberá facilitar los siguientes datos:

- **Nombre y apellidos del reagrupante**
- Número de N.I.E. del solicitante
- Teléfono de contacto